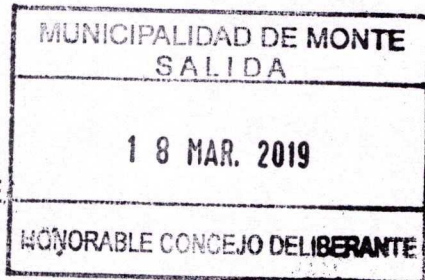
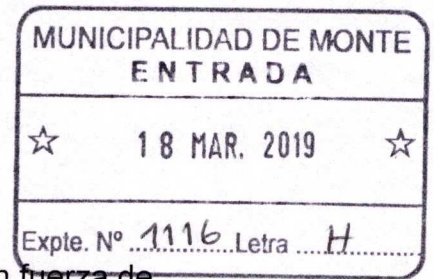




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!



El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de


ORDENANZA Nº

4218

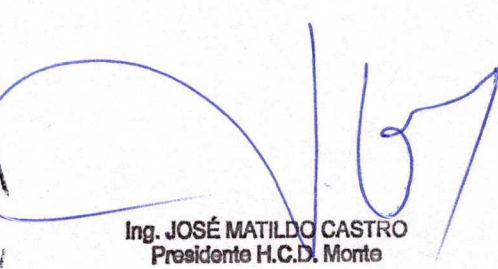
Artículo 1: Convalídese el Decreto Nº 481/2019, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se declara de interés municipal la Décimo Sexta Fiesta Nacional de la Federación, que tendrá lugar entre los días 3 al 31 de marzo de 2019, el cual como anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 14 días del mes de marzo de 2019.


ROBERTO HORACIO ZAMBA
Secretario H.C.D. Monte




Ing. JOSÉ MATILDO CASTRO
Presidente H.C.D. Monte



1° de marzo de 2019

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

VISTO:

Que como todos los años se llevará a cabo en nuestra ciudad la **FIESTA NACIONAL SEMANA DE LA FEDERACIÓN**, que tendrá lugar durante el mes de marzo del corriente año,

Que esta celebración que este año se extenderá entre el 3 al 31 de marzo ha adquirido carácter de Fiesta Nacional en atención que fue Declarada de Interés Nacional por parte de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación mediante Resolución 160/2003 y cuenta con el auspicio de los Ministerios de Turismo y de Cultura Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que siendo San Miguel del Monte uno de los pueblos más antiguos de la provincia de Buenos Aires atesora dentro de sus límites un vasto y valioso patrimonio histórico-cultural;

Que en este rico pasado reside la esencia de esta propuesta: reconocer y proyectar a nivel NACIONAL los Festejos de la "Fiesta de la Federación", por lo que la misma se desarrolla durante marzo, mes en que se conmemora la Partida al Desierto de 1833 y el Aniversario del nacimiento de Don Juan Manuel de Rosas,

Que estos dos acontecimientos, sumados al peso propio de la historia de Monte, un pueblo de frontera avanzada para contener al aborigen, por el año 1779, fundamentan el presente,

Que no debemos olvidar la importancia y trascendencia de la Guardia de San Miguel del Monte en los sucesos que contribuyeron a forjar la Nación Argentina;

Que por eso en el marco de las múltiples actividades desarrolladas a nivel nacional la "Fiesta de la Federación" es la fecha más representativa del acervo federal, hecho que nos identifica y nos distingue del contexto nacional;

Que Monte fue avanzada en la frontera sur, fundado el 18 de noviembre de 1779, en tiempos del Virrey Vértiz, contribuyendo a que se concretaran las poblaciones iniciales de la región;

Que a lo largo del tiempo sus hombres y mujeres han realizado valiosos aportes para el engrandecimiento de nuestra Patria;

Que en 1817, Don Juan Manuel de Rosas compra tierras en la frontera del Monte creando "Los Cerrillos" y otorgándole a Monte un lugar prominente en los sucesos políticos del País,

Que en marzo nacen Los Colorados del Monte, milicias creadas por Rosas y que desde Cerrillos parten para restablecer el orden en la ciudad de Buenos Aires en los conocidos hechos acaecidos durante el mandato de Martín Rodríguez (1820),

Que en los límites de nuestro Partido se conservan dos propiedades de inigualable valor: el Rancho de Rosas, su morada en Los Cerrillos, testigo de innumerables decisiones políticas, en donde recibe a personalidades de la época como: Facundo Quiroga, Estanislao López, Lamadrid y Darwin y única propiedad del caudillo federal que se conserva en nuestro país, y la casa de Vicente González, el Carancho, lugarteniente de Juan Manuel de Rosas e influyente personaje público de la región,

Que Monte es testigo de un hecho único, la expedición al desierto, su ala izquierda, comandada por el propio Rosas luego de



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

finalizar su primer gobierno parte de la estancia Los Cerrillos, donde los montenses y sus Colorados están presentes,

Que aún hoy, a pesar del tiempo y de los esfuerzos que genera su mantenimiento, los Colorados del Monte viven en un grupo de jóvenes montenses, que constituyen el **CUERPO SIMBÓLICO** quienes de esta manera contribuyen a conservar y proyectar el ideal federal y mantener viva en nuestra memoria una página importante de la historia de nuestro País, noble cuerpo declarado en 1989 guardia simbólica del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, según Decreto del Gobernador Antonio Cafiero,

Que asimismo a nivel Municipal se dictó el Decreto Nro. 1132/2002, convalidado por Ordenanza 2992/2002 del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se declara **GUARDIA DE HONOR del INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE y CUSTODIOS HISTORICOS DEL PUEBLO Y PARTIDO DE MONTE a dicho CUERPO SIMBÓLICO**,

Que en razón de lo precedentemente expuesto estos acontecimientos ameritan la realización de la FIESTA DE LA FEDERACION en nuestra Ciudad, que incluirá diversos eventos culturales y musicales afines a la fecha a celebrar,

Que este Gobierno Municipal tiene la intención de revalidar y darle la importancia que merece este CUERPO SIMBÓLICO por lo cual fueron convocados a colaborar en los aspectos organizativos de estos festejos en lo que tiene que ver con los espectáculos de destrezas gauchas, ya que se reconoce la constante iniciativa de este grupo de mantener viva y fortalecer nuestras raíces federalistas, quienes trabajarán con la supervisión de la Dirección de Cultura y Educación Municipal como órgano de este Ejecutivo Municipal y organizador general de los actos protocolares, artísticos y otros que conformarán la programación general de esta semana,

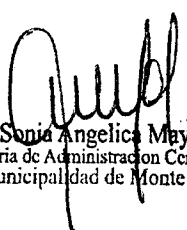
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA:

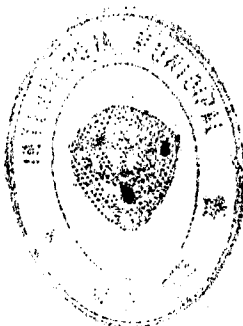
ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la **DECIMO SEXTA FIESTA NACIONAL DE LA FEDERACIÓN**, que tendrá lugar entre los días **3 al 31 del corriente mes de marzo de 2019**, declarada de Interés Nacional por Resolución 160/2003 de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación y auspiciada por los Ministerios de Turismo y de Cultura de la Presidencia de la Nación.

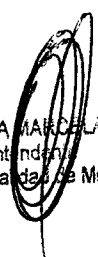
ARTICULO 2º.- Convócase al **CUERPO SIMBÓLICO COLORADOS DEL MONTE**, fiel exponente de nuestras raíces federalistas para colaborar en la organización de los eventos criollos que compondrán los actos de la fiesta mencionada, supervisados por la Dirección de Cultura y Educación Municipal a cargo de la realización integral de estos festejos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO NRO.....**481**.....


Cra. Sonia Angelica Mayol
Secretaría de Administración Central
Municipalidad de Monte




Dra. SANDRA MARCELA MAYOL
Intendente
Municipalidad de Monte